

ODIT



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **236-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **06 de Junio del 2016**



VISTO:

El Informe N° 384-2016-GRI-GGR/GR.MOQ de fecha 25 de Mayo del 2016, Memorandum N° 503-2016-G/GR.MOQ, de fecha 20 de Mayo del 2016, Informe N° 0353-2016-GRI-GGR/GR.MOQ de fecha 17 de Mayo del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuyo titular es el Gobernador Regional;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) señala "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 11-2013-CR/GR.MOQ, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, el mismo que a través de la Ordenanza Regional N° 01-21014-CR/GR.MOQ, modificó la Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GR.MOQ e incorporó dos Disposiciones Complementarias y Transitorias, estableciendo que el Reglamento de Organización y Funciones será implementado de manera progresiva y complementado en el periodo de dos (02) años contados a partir de la vigencia de la referida Ordenanza, la misma que fue publicada en el Diario Oficial el Peruano el 01 de mayo del 2014;

Que, con fecha 02 de mayo del 2016, ha entrado en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GR.MOQ, y modificada mediante Ordenanza Regional N° 01-2014-CR/GR.MOQ, en la que se ha producido modificaciones en las denominaciones de algunos cargos de confianza que deben ser adecuados conforme lo dispuesto en el Memorandum N° 350-2016-GGR/GR.MOQ, de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2016-GR/MOQ de fecha 23 de febrero del 2016, fue conformada la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, integrada por:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

INTEGRANTE	AREA
1. PRESIDENTE	GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
2. RESPONSABLE TÉCNICO	SUB GERENTE DE OBRAS
3. ASESOR TÉCNICO	DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN
4. RESPONSABLE FINANCIERO	DIRECCIÓN DE FINANZAS
5. RESPONSABLE TÉCNICO FINANCIERO	SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **236-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **06 de Junio del 2016**

COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS

INTEGRANTE	AREA
5. PRESIDENTE	GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
6. RESPONSABLE FINANCIERO	DIRECCIÓN DE FINANZAS
7. RESPONSABLE TÉCNICO FINANCIERO	SUB GERENCIA DE LIQUIDACIONES
8. INTEGRANTE	JEFE OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

Que, mediante Informe N° 0353-2016-GRI-GGR/GR.MOQ de fecha 17 de Mayo del 2016, al Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, se tomen las acciones necesarias con relación al estado situacional del Área de Liquidaciones, todo ello en mérito a la Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, de fecha 18 de octubre del 2013, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante Memorándum N° 503-2016-G/GR.MOQ de fecha 20 de mayo del 2016, el Señor Gobernador Regional, requiere a la Gerencia General Regional, cumpla y disponer el cumplimiento de las funciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, a todas las unidades orgánicas de la entidad, por ser el responsable de la GESTIÓN ADMINISTRATIVA del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 384-2016-GRI-GGR/GR.MOQ de fecha 25 de Mayo del 2016, la Gerencia General de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional la propuesta de modificación de integrantes de la Comisión de Transferencia de Acuerdo al ROF vigente, propuesta que forma parte del presente expediente y que se encuentra identificado como ANEXO N° 001.

Que, mediante Informe N° 024-2016-CHWRQ-ORAJ/GR.MOQ de fecha 03 de Junio del 2016, que cuenta con proveído favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable para la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y las respectivas visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2016-GR/MOQ de fecha 23 de Febrero del 2016, en lo referente a la conformación de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, incluyendo el articulado siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la misma que estará integrada por:





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **236-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **06 de Junio del 2016**

Nº	INTEGRANTE	AREA
01	PRESIDENTE	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
02	RESPONSABLE FINANCIERO	OFICINA DE CONTABILIDAD
03	MIEMBRO INTEGRANTE	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL (Transferencia Definitiva)
04	RESPONSABLE TÉCNICO FINANCIERO	AREA DE LIQUIDACIONES
05	RESPONSABLE TÉCNICO	SUB GERENCIA DE OBRAS (Transferencia Provisional)
06	01 RESPONSABLE DE TRANSFERENCIA DEL AREA DE LIQUIDACIONES	OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

ARTICULO SEGUNDO.- CONSÉRVESE todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 055-2016-GR/MOQ, que no son objeto de modificación.

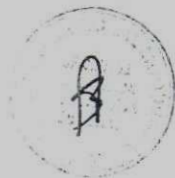
ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE, Copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y; Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBERNADOR
MOQUEGUA
D^{RO}. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
GOBERNADOR REGIONAL



JARV/GRM
LARB/ORAJ
CHWRQ/ABOG.